



///Plata, **17 DIC. 2020**

VISTO la propuesta de convocatoria efectuada oportunamente por el Liceo "Víctor Mercante", a efectos de que se efectúe el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Educación Física" de 1° año de la Educación Secundaria Básica de dicho Establecimiento y
CONSIDERANDO:

que con motivo de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), por COVID-19 que diera origen al dictado de la Resolución N° 667 del 15 de marzo de 2020 y sus ampliatorias se ordenaron, en consonancia con las políticas adoptadas por el Gobierno Nacional, medidas que vienen acompañando las políticas públicas, en el marco de la actual crisis sanitaria;

que con fecha 17 de marzo del año en curso, por Resolución N° 797/20, se suspendieron mientras dure la situación excepcional regulada por Resolución N° 667/20, los plazos e inscripciones a concursos;

que en virtud de lo señalado, las presentes actuaciones no continuaron con su respectiva tramitación, con lo cual dicha convocatoria quedó sin resolverse;

que resulta necesario, dado el actual contexto, impulsar la continuidad del presente expediente, en forma digital, estableciendo nuevas pautas para la inscripción y sustanciación del concurso, mientras dure la mencionada emergencia sanitaria;

que oportunamente y conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza N° 279, el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

que, asimismo, recientemente dicho Cuerpo aprobó un Protocolo y una nueva fecha para la inscripción a los respectivos concursos,

que es necesario dictar este acto resolutivo mediante el sistema de firma digital, receptado en el ámbito de la Universidad por Resolución N° 694/19;

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, dos (2) horas cátedra de "Educación Física" de 1° año de la Educación Secundaria Básica del Liceo "Víctor Mercante".

///



///

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 17 de febrero y el 18 de marzo de 2021, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza N° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Ezequiel CAMBLOR.

Suplente:

Santiago ACHUCARRO.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

María Eugenia VILLA.

Suplente:

Andrea Anahí RODRÍGUEZ.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Claudio Marcelo MASSACCESI.

Suplente:

Marisa Alejandra JASA.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Verónica PATOW.

Suplente:

Lucía ROMAGNOLI.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Francisco Manuel HERRERA ALBIZU.

Suplente:

Martina SCALISE.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente. Dejándose constancia que, en cuanto a la modalidad de oposición en esta instancia, deberá tenerse presente el Protocolo que también integra esta Resolución.

///



///

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza N° 279 deberán presentarse metodizados, conforme a lo establecido en el Protocolo que integra la presente y que, asimismo, estará a disposición de los aspirantes en la página web del Liceo "Víctor Mercante".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza N° 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Liceo "Víctor Mercante", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en la página web de dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Dejar establecido que la presente llevará el número 4288 del registro pertinente.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al citado Liceo, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza N° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N° 4288

D.G.O.
SS.

TAUBER
Fernando
Alfredo
Firmado digitalmente por
TAUBER Fernando
Alfredo
Fecha: 2020.12.17
10:04:25 -03'00'

Dr. Arq. **FERNANDO A. TAUBER**
Presidente
Universidad Nacional de La Plata

VIGUERA
Anibal
Omar
Firmado digitalmente por
VIGUERA Anibal
Omar
Fecha: 2020.12.17
09:23:56 -03'00'

Dr. **ANÍBAL OMAR VIGUERA**
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

Llamado a concursos docentes Sistema de Pregrado- 2020

Marco normativo ORDENANZA N° 279/09: "Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los colegios dependientes de la Universidad Nacional de la Plata".

Protocolo para la inscripción y sustanciación de los concursos.

El presente protocolo estará vigente mientras dure la actual situación de emergencia sanitaria.

I. Inscripción a concursos

Las inscripciones se realizarán de manera digital adjuntando las presentaciones correspondientes en formato PDF (oportunamente se indicará la forma en que deberán enviarlos y se publicará en las páginas web de las escuelas y colegios, como así también en el portal de la UNLP).

Requisitos para la inscripción:

1-Solicitud de inscripción en el concurso. El correo electrónico que conste en dicha solicitud, actuará como domicilio electrónico constituido con los alcances establecidos en los artículos 20 a 23 inclusive de la Ordenanza N° 101. En el caso que los/as aspirantes sean docentes de esta Universidad, deberán usar la cuenta de email institucional de su pertenencia. Los/as aspirantes que no sean docentes de la UNLP deberán usar un correo electrónico (**Que no podrá ser cuenta de HOTMAIL**).

2-Foto del DNI: anverso y reverso.

3-Foto del título habilitante: anverso y reverso.¹

4-Nómina de datos y antecedentes (Currículum Vitae normalizado).

¹ Importante: Para aspirantes que no tengan título de grado universitario (Art. 27º, Ord. N° 279/09): deberán agregar a los requisitos de inscripción una nota de solicitud de "especial preparación". Dicha nota (ver modelo) se realizará en archivo Word. Luego se imprimirá, firmará y pasará a un archivo PDF. El colegio o escuela formará expediente para su presentación ante el Cemyp, quien determinará si se acepta o no la petición.

5- La documentación probatoria que avale los títulos y antecedentes invocados en un único archivo PDF o en archivo comprimido. En la planilla de inscripción se hará constar la cantidad de páginas que conforman la misma. El/la aspirante deberá reservar dicha documentación en papel, en caso de que el colegio lo solicite. Si hubiera discrepancia entre lo presentado electrónicamente y el papel, sólo se tendrá por válido lo que se envió electrónicamente, siempre y cuando tenga su correlato en papel.

6-Propuesta Pedagógica: se enviará en archivo BFA (Blockchain Federal Argentina). El día de la sustanciación del concurso se compartirá para su lectura con los miembros del jurado correspondiente.

Confirmación de inscripciones y pedido de vista de antecedentes

-Las inscripciones serán confirmadas por medio del correo electrónico de cada colegio o escuela, en el cual se establecerá la fecha de recepción (que determinará la fecha de inscripción) y la cantidad de páginas entregadas. Esta confirmación dará validez a la inscripción.

-Los pedidos de vista (art.13° de la Ord. 279/09) también serán digitales y en el caso que alguna o algún inscripto/a lo solicite, se enviará el enlace donde se encuentra toda la documentación de la tramitación del concurso, que estará ordenada de la manera en la que irá en el expediente una vez finalizada la situación de emergencia, e impresa la documentación. Tanto la solicitud del pedido de vista y las eventuales impugnaciones y recusaciones (art.14° y 15° de la Ord. 279/09) se presentarán en formato PDF firmado, desde el mail constituido electrónicamente en la presentación, a la cuenta de email de Mesa de Entradas de cada escuela o colegio.

II. Sustanciación de los concursos

De acuerdo con la situación sanitaria que se atraviese al momento de la sustanciación de los concursos, la misma se llevará a cabo de manera virtual o presencial. Para lo cual se establecen las siguientes consideraciones:

Modo virtual

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará de manera electrónica 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se realizará a través de alguna plataforma que permita grabar y guardar el acto (zoom, meet, conferencias.cespi, etc). Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo y el enlace para acceder al acto. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Modo presencial

Sorteo de temas y orden de exposición: se realizará 48 horas antes de la fecha fijada para la sustanciación, en la Dirección de Concursos-Prosecretaría de Asuntos Académicos y será presenciado por algún miembro de la Dirección de Concursos de Pregrado, una autoridad del colegio o escuela donde se sustancia el concurso y los/as aspirantes que deseen presenciarlo. Se incluirá en el correo electrónico de notificación la fecha y hora del mismo. Se destaca que la participación en el sorteo no tiene carácter obligatorio, por lo que se enviarán los resultados a la casilla de notificación de los/as inscriptos/as.

Tanto en el modo virtual como presencial:

-Los temas a sortear son 3 (tres) de los 6 (seis) que presenta el conjunto de profesores que integran el jurado.

-Los/as concursantes elegirán 1 (uno) de los 3 (tres) temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otras/os aspirantes, y consistirá en desarrollar una clase que no podrá ser menor a 30 (treinta) minutos ni mayor a 45 (cuarenta y cinco) minutos.

-Para los casos en que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado.

-Para los casos en que no se dé clase de oposición (cargos de Preceptor, Ayudantes de Departamento y Profesional de Equipo de Orientación) y que los miembros del Jurado, -teniendo en cuenta el elevado número de aspirantes para evaluar- soliciten hacer la sustanciación en más de una jornada, se deberá determinar el orden de exposición mediante un sorteo en acto público, antes de las fechas establecidas por dicho jurado. También se considerará la posibilidad de que la distribución de los/as aspirantes podrá hacerse por estricto orden alfabético.

- En caso de decidir no presentarse a la sustanciación del concurso y con una antelación no menor a 24 hs del día establecido, los/as aspirantes deberán dar aviso enviando un mail a la siguiente dirección: concursos.colegios@presi.unlp.edu.ar

Clase de oposición y entrevista modo virtual

-La clase de oposición y la entrevista, se llevará adelante de manera virtual. Se enviará a el/la los/as aspirante/s un enlace para su acceso con una anticipación no menor a 24 hs. del comienzo de la clase. Antes de empezar, el/la los/as postulante/s y los miembros del jurado, deberán acreditar su identidad mediante presentación del DNI frente a la cámara y pronunciación de su nombre completo y su calidad de postulante o jurado (titular/suplente y claustro).

-Todas las clases de oposición y la entrevista serán presenciadas y grabadas por personal administrativo de los colegios y/o miembros de la Dirección de Concursos de Pregrado. Serán guardadas, y si algún miembro del jurado viera interrumpida la transmisión, podrá escucharla con posterioridad, siempre que haya estado en el momento de inicio y haya establecido su identidad en el momento de la apertura. En esta situación la clase continuará mientras permanezcan conectados/as al menos tres miembros del jurado.

-Si el/la disertante perdiera su conexión, el jurado deberá esperar al menos una hora para continuar el acto; pasado este tiempo, deberá fijar nuevos temas y nueva fecha de sorteo y de exposición.

Clase de oposición y entrevista modo presencial

-La clase de oposición y la entrevista, se desarrollará en cada colegio y o escuelas. Los aspirantes concurrirán en el horario comunicado por correo electrónico. Los colegios y o escuelas dispondrán los requisitos sanitarios y de cuidado que indican los protocolos generales aprobados, a fin de garantizar la tranquilidad y seguridad de quienes participen en las instancias de concursos.



Programas CICLO LECTIVO 2019

Departamento: **Educación Física**

Asignatura: **Educación Física**

Nivel: **1º año**

Duración del curso: **anual**

Carga horaria: **dos clases semanales de 60'**

I. FUNDAMENTACIÓN

A lo largo de la historia, las prácticas escolares y la Educación Física han puesto en evidencia barreras socio-culturales que han creado procesos de desigualdad, exclusión y discriminación, que se traducen en procesos de hegemonía, dominación y violencia simbólica hacia cierto sector de la sociedad. En este contexto, se han cristalizado discursos homogeneizadores y disciplinantes que dieron fundamento y sentido a un gran número de prácticas y discursos, desde las cuales se producen o perpetúan situaciones de desigualdad, y exclusión.

La Educación Física a través de sus discursos y sus prácticas sigue reproduciendo el sistema heteronormativo dominante en la enseñanza de la Educación Física escolar a lo largo de su historia. Al mismo tiempo, la Educación Física, en tanto disciplina escolar, se encarga de enseñar Prácticas Corporales, en ese contexto selecciona las más relevantes social y culturalmente, para transformarlas en contenidos educativos y enseñarlos.

Por lo tanto, el Departamento de Educación Física del Colegio Liceo Víctor Mercante propone una enseñanza que intenta superar la mirada heteronormativa para plantear una Educación Física en clave de inclusión, que deconstruya las tradiciones arraigadas y reproducidas de forma irreflexiva por la Educación Física tradicional.

En este contexto, la propuesta se propone la selección de los contenidos basados en diferentes tipos de deportes, juegos, gimnasias y la natación, en el que se habiliten espacios de participación democrática e inclusiva para generar en lxs estudiantes en la apropiación de las prácticas corporales.

La apropiación y sentido de las prácticas deportivas, lúdicas y acuáticas propician en lxs estudiantes un sentido de pertenencia grupal, integración y valoración de sus pares, comprensión de la competencia como componente necesario y posibilitador de la interacción con los otros en un marco de colaboración sin distinción de género y desde una perspectiva de derecho.

En este sentido, la propuesta se desarrolla en función de una perspectiva transversal, que, además de promover la enseñanza de contenidos propios de la Educación Física, permitirá contextualizarlos críticamente a la perspectiva de derecho e inclusión, posibilitando la construcción de condiciones didácticas para una enseñanza más justa e igualitaria que enseñe a todxs sin distinción alguna.

II. OBJETIVOS

Que al finalizar el año lxs estudiantes:

Conozcan y practiquen deportes, juegos, diferentes tipos de gimnasia y natación poniendo en uso habilidades técnico-tácticas para la resolución de situaciones de la práctica y asunción de roles.

Dominen las reglas y técnicas, para que, a partir de esta apropiación puedan tomar decisiones en situaciones de juego tanto defensivas como ofensivas, pudiendo tener mayor cantidad de opciones ante las múltiples situaciones que la práctica de los Deportes y Juegos presentan.

Distingan las diferentes lógicas y estructuras de las distintas prácticas corporales, para que a partir de esto puedan entender las diferentes formas de moverse y sus sentidos.

Reconozcan y apropien de las diferentes formas de moverse y técnicas logrando independencia y seguridad en el medio acuático.

III. CONTENIDOS

Reglas y lógica interna de cada uno de los deportes, juegos y diferentes tipos gimnasias.

Técnicas - tácticas individuales y colectivas. Sistemas de ataque y defensa, transiciones.

Deportes/Juego de invasión: Fútbol, hándbol, basquetbol, ultimate frisbee, Gym Ringuette, entre otros.
Deportes/Juegos de cancha dividida: Voley, badminton, prellball, dodgeball, softbol, indiana entre otros.
Deportes de tiempo y marca: Atletismo (saltos, carreras, lanzamientos)
Gimnasia: Elongación, flexibilidad, fuerza, coordinación, resistencia y velocidad
Natación: Flotación, entradas al agua, desplazamientos en diferentes posiciones, flotación vertical, independencia acuática, coordinaciones de patada y brazada; patada y respiración; brazada y respiración, técnicas de los estilos de la natación, nado subacuático.
Contextualización histórica y cultura de cada práctica.

IV. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La propuesta de la enseñanza de los Deportes, Juegos, Gimnasia y Natación parte de la idea de no descontextualizar la enseñanza de habilidades, tanto técnicas como tácticas defensiva u ofensivas, de la propia práctica. De este modo cobra sentido el trabajo analítico en función de las situaciones de juego. Pensar la enseñanza desde la práctica (situación de juego) y no una enseñanza tradicional -meramente técnica y descontextualizada de la propia práctica y de las situaciones de juego-, permite generar una apropiación significativa del contenido.

La propuesta se basa en desarrollar el "juego" para detectar las ausencias de saberes por parte de lxs estudiantes, luego, en función de esa evaluación diagnóstica, se propone el trabajo analítico. En donde el mismo siempre hace referencia a las situaciones que se desprenden de la práctica de los Deportes y Juegos. Luego del desarrollo de los trabajos analíticos, se vuelve al "juego", para intentar aplicar ese trabajo analítico en el juego global.

Es fundamental entender que esta metodología no es lineal, sino que debemos entenderla como un proceso de enseñanza complejo, dinámico y cambiante.

V. EVALUACIÓN

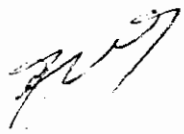
La evaluación se encuentra orientada en varios aspectos, entre ellos los más destacables son, la participación activa en clase, los desempeños individuales y colectivos y la aplicación de los aspectos técnicos y tácticos en situaciones de juego.

Esta evaluación tendrá en cuenta los diferentes puntos de partida de cada unx de lxs estudiantes, respetando las diferentes posibilidades de acción, los diferentes intereses y las diferentes trayectorias corporales que posee cada estudiante.

De esta manera, este tipo de evaluación tendrá en cuenta el proceso en que cada estudiante pondere sus aprendizajes, poniendo en igualdad de condiciones a todxs en un marco de equidad en las prácticas evaluativas.

VI. BIBLIOGRAFIA

- ARAGON, P. (1999). Voleibol del aprendizaje a la competencia. Editorial Pila Teleña. Madrid.
- BAACKER, Horst (). MINIVOLEIBOL. Manual para Entrenadores. Editorial. Federación Internacional de Voleibol (F.I.V.B)
- BLOISE, Víctor (2000) Aprendiendo a Jugar al Hándbol en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- CANCELA CARRAL, José (2018). Tratado de natación. De la iniciación al perfeccionamiento. Editorial Paidotribo. Badalona, España. Caps. 2, 3, 4 y 5.
- CROSTA, Ricardo (2000). Aprendiendo a jugar al fútbol en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- GIRALDES, Mariano (2001); GIMNASIA, EL FUTURO ANTERIOR, de rechazos, retornos y renovaciones. Editorial Stadium. Buenos Aires.
- HANS DIETER, Trosse (1993). Balonmano Entrenamiento, técnica y táctica. Editorial: Martínez Rocca. Barcelona
- IGLESIAS, Carlos (2000). Aprendiendo a jugar al Voley en la Escuela. Educación General Básica. Buenos Aires. Editorial Stadium.
- MAZZEO, E. (2008) Atletismo para todos. Carreras, saltos y lanzamientos, Stadium SRL.
- MEDINELLI, S (2011) "Hándbol, el saber para su enseñanza". Imprenta Grafikar.
- PILATES, Joseph; Miller W. (1945). Return to Life Through Contrology (1945), Reeditado por presentation Dynamics. USA.
- SILVESTRINI, Simón (1975). Metodologías Atléticas. Editorial Kapeluz.



ANEXO I

ZANATTA, A. (1995/2005). La orientación deportiva del niño, Instituto del Deporte de la Provincia de Buenos Aires. 2

Reglamentos de los deportes realizados a lo largo del año.

Recursos de Internet

Confederación Argentina de deportes alternativos (2016) <http://deportesalternativos.com>

Recursos audiovisuales

"Cambio de juego". BM contenidos para DXTV: <https://www.youtube.com/watch?v=gS2GX5b81N0>

"Cambio de Juego". Deportes y juegos de pueblos originarios. BM contenidos para DXTV. <https://www.youtube.com/watch?v=6P6ybQedhx0>

"El cuerpo en la escuela". Canal Encuentro:

<https://www.youtube.com/watch?v=1wvKs9JTtG8&t=780s>

Expediente 1400-173/19

///Plata, 29 de noviembre de 2019

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en dos (2) horas cátedra de Educación Física de 1er. año de la Educación Secundaria Básica, elevada a fs. 3 por el Liceo Víctor Mercante.

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Ezequiel Camblor
- Suplente: Santiago Achucarro

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: María Eugenia Villa
- Suplente: Andrea Anahí Rodríguez

Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Claudio Marcelo Massaccesi
- Suplente: Marisa Alejandra Jasa

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos del programa, a fs. 1-2, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:



